

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°092-2024-MDP/GI**

Pichari, 19 de febrero de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°0481-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°064-2024-MDP/GCAA/BCVB-G, INFORME N°361-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/PROY. GEORREFERENCIACION/EJNB-S, CARTA N°002-2024-MDP-GCAA-PROY. GEORREFERENCIACION/CGDB-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en treinta ocho (38) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-GCAA-PROY. GEORREFERENCIACION/CGDB-R, de fecha 31 de enero del 2024, el Ing. Cosme German Dueñas Becerra - Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399 conformidad a la certificación presupuestal para el año fiscal 2024, Directiva N°01-2023-MDP/GM, "Directiva que cumple para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", donde se justifica la modificación del presupuesto analítico que a la fecha existen metas que cumplir en los componentes I y componente II, como también su partida correspondiente y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo que solicita aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/PROY. GEORREFERENCIACION/EJNB-S, de fecha 31 de enero del 2024, el Ing. Edgar Juan Navarro Borda-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.2,501,116.00 (dos millones quinientos un mil ciento dieciséis con 00/100), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°361-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 06 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,501,116.00 (dos millones quinientos un mil ciento dieciséis con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de



asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°064-2024-MDP/GCAA/BCVB-G, de fecha 07 de febrero de 2024, la Prof. Beaty Cuyany Vargas Barboza-Gerente de la Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2605399, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,501,116.00 (dos millones quinientos un mil ciento dieciséis con 00/100), en consecuencia mediante INFORME N°0481-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, valida la opinión de las distintas oficinas, determinando procedente la aprobación del presupuesto analítico;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2605399, con un presupuesto total de presupuesto S/.2,501,116.00 (dos millones quinientos un mil ciento dieciséis con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

RESUMEN DE PARTIDA ESPECIFICA			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION
			CD	CI	CI
Maquinas y Equipos	2.6.32.11	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
Equipos Computacionales Periféricos	2.6.3.2.31	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Gasto por la contratación de Personal	2.6.71.51	30,270.89	30,270.89	0.00	0.00
Gasto por la compra de bienes	2.6.71.52	228,722.58	207,947.51	20,775.07	0.00
Gasto por la contratación de servicios	2.6.71.53	2,107,665.50	1,921,955.50	185,710.00	0.00
Gasto por la contratación de Bienes	2.6.81.42	5,112.04	0.00	0.00	5,112.04
Gasto por la contratación de Servicios	2.6.81.43	122,345.00	0.00	0.00	122,345.00
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>2,501,116.00</b>	<b>2,160,173.90</b>	<b>206,485.07</b>	<b>134,457.04</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Ashaninka y del Ambiente, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OAJ  
OSLP  
GAA  
OIS  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA